ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR".

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2018.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el estudio previo y la invitación pública y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

La Dirección General de Sanidad Militar requiere adelantar un proceso de contratación con el fin atender las necesidades señaladas a continuación:

Con la contratación objeto antes indicado la Dirección General de Sanidad Militar, pretende garantizar la asistencia oportuna y eficiente permitiendo dar soluciones a los usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar, tanto a nivel central como nacional, de tal forma que los funcionarios no pierdan tiempo en sus labores profesionales.

De igual forma permite mantener actualizada la información inherente a los equipos que conforman la planta informática de la institución.

En la actualidad la Dirección General de Sanidad Militar-DGSM cuenta con licencias para la gestión de servicios de CA Technologies con las soluciones CA Service Desk Manager, CA IT Client Manager, permitiéndole tener una gestión controlada de la infraestructura tecnológica y de los servicios que actualmente se ofrecen a los ciudadanos y a los empleados que se encuentran distribuidos a cada uno de los departamentos del país

El software de gestión se encuentra instalado en una plataforma de servidores conectados entre sí para contar con una plataforma unificada y centralizada a nivel de gestión, permitiendo mejorar la asignación de recursos de la entidad para el seguimiento y control de los eventos reportados por las herramientas.

Es necesario realizar la renovación de las licencias CA para garantizar la prestación de los servicios entregados a nivel nacional y modernización tecnológica de los sistemas de información brindados por la entidad.

Con fundamento en las razones expuestas se considera conveniente y oportuna la renovación del Licenciamiento de la mesa de ayuda con el fin de garantizar la productividad y eficiencia por parte de los funcionarios procurando la calidad de los servicios, obteniendo la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de las FF.MM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. OBJETO: "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA."

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
1.	Actualizaciones	El oferente adjudicatario deberá realizar la renovación del mantenimiento y actualización por un año a partir del 22 de julio de 2018, para tres (3) licencias de CA Service Desk Manager.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente adjudicatario deberá realizar la renovación del mantenimiento y actualización por un año a partir del 22 de julio de 2018, para doscientos noventa (290) licencias de CA IT Client Manager.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>La plataforma deberá actualizarse a la última versión estable de la Mesa de Ayuda e IT Client Manager, entregando un documento independiente que lo acredite a hacer uso de las últimas versiones, que actualmente se encuentren en el mercado por el periodo del mantenimiento sin costo alguno para la Dirección General de Sanidad Militar.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Soporte</td><td>Soporte técnico telefónico y web para la plataforma de Helpdesk y administración de desktops, durante el año de mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Documentación</td><td>Se debe entregar un diagrama técnico detallado donde se represente gráficamente cada uno de los componentes de Hardware y Software, en donde se encuentren instaladas las licencias con el fin de mantener actualizada la documentación del software mesa de ayuda.</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Tiempo de respuesta y disponibilidad</td><td>Disponibilidad 5*8 (5 días a la semana- 8 horas del día). El oferente debe ofrecer e indicar en su oferta, la línea telefónica gratuita que pone a disposición de la Dirección General de Sanidad Militar para reportar los incidentes presentados. El soporte técnico se deberá brindar por medios de atención como: línea comercial, celular, y correo electrónico; con el fin de brindar soluciones a los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato. El oferente adjudicatario debe comprometerse a brindar soporte técnico telefónico teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:
<table>
<tr><th>Prioridad</th><th>Tiempo de respuesta</th><th>Descripciones de los niveles de servicios</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1 hora (en horario 5*8)</td><td>“Caída del sistema” o situación del producto inoperativo que afecta a un entorno de producción.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2 horas en jornada laboral</td><td>Situación con repercusiones importantes para el negocio que probablemente pone en peligro un entorno de producción. El software puede funcionar pero de forma muy limitada.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4 horas en jornada laboral</td><td>Situación con repercusiones poco importantes para el negocio con la mayoría de las funciones de software en funcionamiento. Sin embargo, puede ser necesaria algún tipo de estrategia para poder ofrecer el servicio.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1 día laboral</td><td>Problema o cuestión menor que no afecta al funcionamiento del software.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Informes y Documentación</td><td>Entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos aplicados vía correo electrónico, máximo (05) cinco días, después de haber realizado el soporte técnico y actualizaciones a los productos descritos en el numeral 1.
• El informe debe contener como mínimo:
• Causas del incidente.
• Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados.
• Recomendaciones.
Informe Final: Se deberá entregar 5 días antes de finalizar el contrato un documento escrito y digital, de todo el estado de las herramientas descritas.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Capacitación</td><td>El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a dos funcionarios en la administración y uso de las herramientas de CA Service Desk Manager e IT Client Manager.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Cronograma</td><td>Al inicio del proyecto se debe entregar un cronograma de actividades en el cual se indique las fechas de la ejecución del proyecto (afinamiento, instalación de nuevas versiones y entrega de informes)</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Diagnóstico, Capacitación y Bolsa de horas.</td><td>El oferente debe brindar a la Dirección General de Sanidad Militar un análisis inicial y presentar un informe de los estados de madurez de la mesa de ayuda asociado a la herramienta de CA Service Desk Manager e IT Client Manager, basados cuatro etapas Reactivo, Propositivo, Automatización y Cognitivo.</td></tr>
</table>

		El oferente deberá ayudar a la Dirección General de Sanidad Militar a construir el catalogo del servicio. El oferente deberá brindar una capacitación con certificado de asistencia para mínimo tres funcionarios de la Dirección General de Sanidad Militaren Service Desk Manager y en el producto IT Clien Manager. El oferente debe brindar una bolsa de mínimo (40) horas, con el fin de ser utilizadas en nuevos requerimientos e informes que se necesiten durante la ejecución del contrato.

Documentación

Recurso Humano Calificado	El oferente debe ofrecer un equipo de trabajo conformado por dos (2) técnicos y/o ingenieros certificados en las herramientas descritas a nivel de administración e implementación. Por lo tanto, debe indicar y anexar en la oferta los nombres completos de los dos (2) funcionarios y las certificaciones respectivas
Entregables	Se debe entregar mensualmente un informe indicando las novedades presentada en la herramienta durante este periodo.
	El contratista deberá documentar cada una de las tareas, de desarrollo como parte del contrato, así: actualización o elaboración de manuales de usuario e instalación del aplicativo, Programas ejecutables, scripts, componentes y archivos de datos, Se debe entregar el modelo (Entidad/Relación) del proyecto Procedimientos de recuperación y/o restauración.

c. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Objeto	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.
2. Plazo de Ejecución	A partir del día veintiún (21) de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
4. Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar.
5 Presupuesto Oficial	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43’000.000.oo) incluido IVA.,
6. Valor del Contrato	El valor del contrato será el equivalente al valor adjudicado dentro del proceso de selección.
7. Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15318, Rubro Presupuestal A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE. RECURSO 16 SSF.
8.Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, pagará al contratista de la siguiente forma: Un pago correspondiente al 100% una vez entregada la renovación del licenciamiento y realizadas las actualizaciones y las afinaciones correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes. El pago se efectuará previa presentación de la factura física en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad Militar, Grupo de Facturación, Oficina 328 donde se asignará un número de radicado, con el cual debe cargar la factura en la plataforma electrónica SECOP II para su aprobación y trámite a pago el cual estará sujeto a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”. Los contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II, una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, a la Dirección General de Sanidad Militar, con una vigencia no mayor a treinta (30) días; en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de **EL MINISTERIO DE**

	DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes**.** En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar al EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.
9.Obligaciones del Contratista	Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir como mínimo, con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones, y especificaciones estipuladas en el presente estudio. 2. Cumplir el objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el CONTRATANTE. 3. Firmar el contrato electrónicamente de acuerdo al cronograma de la plataforma del SECOP II. 4. Constituir en debida forma la póliza y cargarla al SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5. Cumplir con cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación electrónica y sus adendas estudios, documentos previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. 7. Entregar la renovación del licenciamiento a la Dirección General de Sanidad Militar. 8. Atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en los tiempos estipulados en el contrato. 9. La prestación del servicio se efectuará con personal del contratista el cual debe ser el presentado en la oferta electrónica. 10. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 11. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. 12. Garantizar la calidad de servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 13. Atender las observaciones del supervisor del contrato y/o por la Dirección General de Sanidad Militar. 14. Radicar la facturación mensualmente en Dirección General de Sanidad Militar, en forma oportuna, posterior al cumplimiento del objeto contratado, publicando los soportes correspondientes en el SECOP II. 15. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 16. Mantener la reserva y no divulgar la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 17. La prestación del servicio se efectuará con personal del contratista quien deberá utilizar personal idóneo, debidamente

	capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual. 18. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar. La Dirección General de Sanidad Militar no tiene ni adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del contratista. 19. El contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país; por consiguiente, en el evento que surtan indemnizaciones serán por cuenta del contratista. 20. Al finalizar el contrato no quedara ningún servicio sin atender. 21. Remplazar en forma inmediata el personal dispuesto para la ejecución del objeto contratado, cuando a juicio de la Dirección General de Sanidad Militar este no cumpla con las condiciones exigidas. 22. La Dirección General de Sanidad Militar, no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el Contratista emplee para la ejecución del contrato. 23. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Dirección General de Sanidad Militar no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato. 24. Rendir los informes solicitados por la DIRECCION y por el Supervisor designado para el contrato. 25. Responder en los plazos que LA DIRECCION establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato. 26. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. 27. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 28. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
10.Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
11. Requisitos para la Ejecución y el perfeccionamiento.	El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se suscriba en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición por parte del Contratista de la Garantía y aprobación de la misma por parte del Contratante y el correspondiente registro presupuestal.
12. Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección General de Sanidad Militar ubicada en la Carrera 10a N° 27-51 segundo y tercer piso, Residencias Tequendama, Torre Norte, en Bogotá D.C.
13. Documentos	Hacen parte del presente estudio previo, las cotizaciones y el certificado de disponibilidad presupuestal.
14. Interventor y/o Supervisor	El funcionario designado por la Dirección General de Sanidad Militar, quien deberá cumplir con las funciones y obligaciones señaladas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y los decretos, normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, el manual de contratación expedido por el

	Ministerio de Defensa Nacional o normas que lo modifiquen o adicionen.

3. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

3.1. ASPECTO GENERAL

El software de aplicación es todo aquel programa que sirve para facilitar al usuario final la realización de algún tipo de trabajo o función. Interactúan con el sistema. Permite a los usuarios llevar a cabo una o varias tareas más específicas, en cualquier campo de actividad susceptible de ser automatizado o asistido con especial énfasis en los negocios.

Contratar la renovación y el mantenimiento del licenciamiento de la mesa de ayuda con el fin de continuar ejerciendo el control de la infraestructura de tecnología, mediante un inventario automatizado, control remoto y gestión de activos informáticos de cada una de las dependencias de la Dirección General de Sanidad Militar con el fin de optimizar los niveles de servicio y soporte a los clientes internos y asegurar la disponibilidad de los recursos informáticos en todo momento.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

3.1.1. ECONOMICO

Uno de los doce sectores emergentes definidos por el Programa de Transformación productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el de Software y Tecnologías de la Información–Software y Servicios Relacionados, un sector relevante de clase mundial, estratégico para el fortalecimiento de las condiciones de competitividad y productividad del país. El software es considerado un activo fijo intangible con gran capacidad para generar beneficios sociales y económicos.

La revolución de las TIC ha cambiado la manera en la cual se entienden y desarrollan los negocios en el mundo, redefiniendo la profundidad misma de los mercados. Las tecnologías de la información, la seguridad y las comunicaciones constituyen un sector de alta dinámica con profundas externalidades positivas para el desarrollo de la economía. De una parte, el gran componente de innovación, investigación y desarrollo del sector conlleva a que su generación de valor agregado sea superior al crecimiento de la economía. De otra parte, el sector TIC genera beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de menores costos de transacción, tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio. Finalmente, la utilización de las herramientas TIC facilita la ampliación de la oferta y la demanda, lo que se traduce en una expansión de las fronteras de mercado.

El mercado Latinoamericano presenta síntomas de mejora, puesto que se cree que la crisis económica en Estados Unidos y Europa ha tocado fondo; por otro lado el aumento en las tasas de interés en Estados Unidos puede llegar a afectar de manera sustancial las economías de países emergentes. Colombia sigue presentando síntomas positivos lo cual le otorga un buen lugar en la región siendo superado solo por Brasil y Chile, economías mejor posicionadas en el mercado.

En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el banco de la república y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las políticas que brindan estabilidad económica y seguridad.

En resumen la economía colombiana ha expuesto un comportamiento estable en los indicadores más representativos de la producción económica y el consumo, Colombia se encuentra bien ubicada comparando las economías de su entorno, gracias a la estabilidad de políticas estatales que en conjunto hacen que el mercado Colombiano sea atractivo para inversionistas de Asia, Europa Y Estaos Unidos; por otro lado las debilidades en la economía colombiana contrastan con la estabilidad de estos Indicadores, factores tales

como el retraso en infraestructura pública, el aumento de la percepción de inseguridad en las ciudades capitales como Bogotá, Cali, Barranquilla hacen que los capitales inversionistas tengan algunas dudas a la hora de invertir.

Es importante mencionar que generalmente las mesas de ayuda se adelantan mediante servicios de tercerización, la cual se entiende como "el proceso económico empresarial en el que una organización privada o pública delega los recursos orientados a cumplir ciertas tareas y funciones a una sociedad externa o empresa de gestión, dedicada a la prestación de diferentes servicios especializados, por medio de un contrato. Para ello, estas últimas, pueden contratar sólo al personal, caso en el cual los recursos los aportará el cliente (instalaciones, hardware y software), o contratar tanto el personal como los recursos.

Con el objeto de realizar el estudio de los posibles oferentes, la Entidad procedió a revisar tanto el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y SECOP II como las diferentes fuentes y bases de datos en internet, con el fin de identificar los posibles proveedores, empresas o personas naturales en la ciudad de Bogotá, se encontraron una serie de opciones que varían tanto en tamaño, ubicación y manera de operar, dentro de las cuales se puede destacar:

UNE, ETB, Compufacil, Carvajal, Selcomp, Comware, NEC, Comsistelco, ADA, entre otras.

Se puede observar que otras entidades del estado manejan contratos, de prestación de servicios de Mesa de ayuda, con precios similares.

Este sector engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, no comprar bienes materiales (hardware y software) de forma directa sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva, impactos que apuntan a la productividad y por ende a la competitividad de las empresas y los sectores a los que pertenecen, una de las características más importantes de las TI es su comportamiento transversal; es decir, pueden ayudar a mejorar cualquier sector productivo que emplee sus bondades.

A través de ellas también se logran otros beneficios tales como la reducción de costos, el mejoramiento del monitoreo de indicadores y reducciones de tiempo, además del impacto positivo en el medio ambiente, la externalización de servicios en las áreas de TI aparece como una herramienta importante para operar de manera eficiente y a alcanzar las reducciones de costos operativos. Bajo este concepto se desarrolla la operación y administración de tecnologías, obteniendo una arquitectura y metodología TI diseñada a la medida de sus necesidades particulares del negocio, la cadena productiva de este sector involucra las actividades anteriormente mencionadas y diversos sectores de la economía, incluyendo de esta manera el sector público:

Tecnológica, Integración de Sistemas, Outsourcing, Mayorista, Mejora de Procesos, Parques Tecnológicos, Planeación de Sistemas SOA, Portales/Redes Sociales/WEB, Seguridad Informática, Servicios de Migración y Calidad de Datos, Software de Gestión Documental, Soporte y Mantenimiento de Software, ultimas tecnologías marcadas dentro del cuadrante de Gartner como los lideres de TI en su respectiva rama y Tecnologías Transversales.

Como se dijo anteriormente, las TIC son fundamentales para el desarrollo de todos los sectores de la economía, lo cual a su vez implica un reto gigante, especialmente para el sector público, en la medida que por tratarse de un tema tan dinámico, obliga a tomar decisiones de manera acelerada, cosa que reta los sistemas de contratación estatal vigentes, más aun cuando se está hablando de temas tecnológicos cuya implementación es compleja y delicada, obligando muchas veces a realizar modificaciones en medio de los procesos, razón por la cual es necesaria cierta flexibilidad en las condiciones de contratación, las cuales son perfectamente demostrables y verificables.

Es fundamental tener en cuenta que los tiempos de decisión por parte del estado pueden tener un impacto importante en los bienes y/o servicios que se están adquiriendo, especialmente porque al ser temas tan dinámicos, un servicio cotizado un año atrás

puede presentar hoy en día condiciones muy distinta a las anteriormente visualizadas, cosa que deben tener presente todas la entidades cuando comienzan este tipo de procesos de contratación.

• Internacional Desde una óptica internacional, es importante tener en cuenta que las TIC son por principio un sector global, donde especialmente los fabricantes de equipos y desarrolladores de software son similares, por no decir los mismos, en todo el mundo, por lo tanto existe una gran oferta por parte de empresas extranjeras con presencia en Colombia, aunque tampoco se pueden descartar empresa colombianas dedicadas a este tipo de actividades.

En este contexto y gracias al proceso de globalización que viene adelantando Colombia de tiempo atrás, existe una gran facilidad para acceder a una buena oferta de soluciones relacionadas con las TIC, lo cual a su vez puede complicar un poco más la toma de decisiones, pues en muchas ocasiones existen soluciones muy sofisticadas para las necesidades reales o muy sencillas en relación con el desempeño esperado de un solución, razón por la cual es fundamental contar con empresas, profesionales y asesores expertos que faciliten la toma decisiones y la implementación de las soluciones adquiridas.

• Tendencias Tecnológicas Se investigaron y analizaron las tendencias tecnológicas del mercado.

El objetivo del estudio fue revisar las diferentes soluciones y oportunidades que brinda el mercado y estimar el valor global de la contratación para tercerizar el servicio de mesa de ayuda en la DGSM durante el periodo contemplado en el Plan de Modernización 2014 - 2018. Con base en este, La Dirección General de Sanidad Militar definió las prioridades de servicio y el cubrimiento de cada uno de ellos.

De igual forma, se analizaron las tendencias en tercerización de servicios y aplicaciones tecnológicas, encontrando que existe una amplia variedad de casos de gobiernos y empresas en el mundo que están usando a Proveedores de servicios, de software y comunicaciones para apoyar la operación de TI dentro de las compañías. En el caso de Australia por ejemplo, el estado de Nueva Gales del Sur anunció recientemente que tiene una lista de 60 Proveedores inscritos para ser parte de un mercado privado de IT en un data center que aloja los servicios de IT del gobierno estatal, mientras que el gobierno de Queensland está acelerando el uso de computación en la nube a través de políticas y acciones. Por otro lado, el gobierno del estado de Victoria anunció en agosto de 2013 un plan para financiar un sistema en línea para alojar, acceder y administrar los expedientes de la Corte Suprema Estatal.

CONSIDERACION ESPECIALES ADICIONALES

• Servicio de Mesa de Ayuda

Algunos de los inconvenientes que se resuelven con la contratación de una mesa de ayuda en las organizaciones y en particular los departamentos de TI son:

- Incrementar la satisfacción y productividad de los usuarios enfocándose estos la mayor parte del tiempo en sus temas troncales y dejando a la Mesa de Ayuda el tratamiento y la resolución de problemas propios de las herramientas SW y HW que utiliza el usuario.
- Registro “real” de los activos de TI (activos fijos) así como su uso, ubicación y estado contable.
- Operar bajo soluciones tecnológicas de punta, dejando atrás el uso de tecnologías obsoletas.

- Resolver problemas reiterativos y además implementar actualizaciones y parches de software que requieren demasiado tiempo en ciertas ocasiones.

3.1.2. ANALISIS TÉCNICO

El Grupo Recursos Informáticos desde el año 2008 viene trabajando las gestión de soportes a usuarios y el registro en línea de los inventarios de equipos de cómputo que se tienen asignados a los usuarios finales, dichas tareas las lleva a cabo con la utilización del software CA Service Desk manager y CA IT Client manager; lo que ha permitido al personal técnico de la mesa de ayuda llevar un registro diario de los soporte que se brindan a los usuarios; esta información viene sirviendo como base de conocimiento para toma de decisiones en: capacitación, renovación de plataforma tecnológica de equipos de cómputo, actualización de herramientas de software de oficina y aplicativos de propósito específico, y es el insumo principal para la generación de los indicadores de cumplimiento (Acuerdos de Niveles de servicio) establecidos con el personal de mesa de ayuda.

CA Technologies, antiguamente denominado C.A., INC. Y Computer Associates, Inc., es una de las compañías más grandes en la creación de software en el mundo y miembro de la Fortune 500 1.

CA Technologies ofrece al mercado de las tecnologías de la información y las comunicaciones, productos de software y servicios para las diferentes áreas de tecnología como son soluciones de seguridad, gestión de identidades, gestión de TI, aseguramiento del servicio, gestión de proyectos, virtualización y automatización, servicios en la nube, administración de la recuperación de datos, gestión de identidades, entre otros.

El software de CA Technologies ha permitido llevar el inventario automatizado de todo el software y hardware instalado y en producción de la Dirección General de Sanidad Militar-DGSM, generando informes en línea de cada uno de los componentes instalados en los equipos de cómputo por áreas o por usuarios; adicionalmente se cuenta con un control por equipo del software licenciado por la DGSM.

Así mismo, la utilización de un software de gestión de mesa de ayuda es una evidencia de la aplicación de las mejores prácticas reconocidas actualmente en el ámbito de la prestación de servicios de tecnologías de la información.

Desde el punto de vista operacional y de gestión sobre el soporte que se presta a los usuarios de equipos de cómputo del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario la Renovación y actualización del licenciamiento del software de mesa de ayuda de CA Technologies con soporte técnico por un (1) año', de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso.

Para el proyecto Suministro del Servicio de Mesa de Ayuda, se parte de los fundamentos expresados en la Gestión de Servicio TI, la cual es estándar mundial en la Gestión de Servicios IT, cuyo marco de referencia ITIL (Information Technology Infrastructure Library) ofrece a los entes los principios para la buena práctica y seguimiento continuo de los procesos independientemente de la misionalidad de éstas, uso de metodologias como Scrum para el desarrollo agil de proyectos y victorias tempranas logrando resultados mas rápidos y sinergias entre las áreas involucradas, lo que permitira a la entidad ser mas eficiente con los recursos invertidos.

3.1.3. ANALISIS REGULATORIO

La Dirección General de Sanidad Militar como entidad pública, comprometida en desarrollar todas sus acciones con calidad, bajo lineamientos y estándares del Sistema integrado de Gestión de Calidad, ahora SIGCMA que modifica y amplia el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, al integrar los sistemas de gestión de calidad, MECI y ambiental, en un único Sistema fundamentado en el cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, NTC ISO 9001:2008, MECI 1000:2005 y NTC ISO 14001:2004.

Las normas regentes y afines al servicio a contratar:

- LEY 603 DE 2000

1 Ver enlace: http://es.wikipedia.org/wiki/Fortune_500 .

Esta ley se refiere a la protección de los derechos de autor en Colombia. Recuerde: el software es un activo, además está protegido por el Derecho de Autor y la Ley 603 de 2000 obliga a las empresas a declarar silos problemas de software son o no legales. Ver esta ley.

- LEY ESTATUTARIA 1266 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 Por la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se díctan otras disposiciones.
- LEY 1273 DEL 5 DE ENERO DE 2009
 Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos’- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- LEY 1341 DEL 30 DE JULIO DE 2009
 Por la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones.
- LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012
 Entró en vigencia la Ley 1581 del 17 de octubre 2012 de PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, sancionada siguiendo los lineamientos establecidos por el Congreso de la República y la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional.

Como resultado de la sanción de la anunciada ley toda entidad pública o privada, cuenta con un plazo de seis meses para crear sus propias políticas internas de manejo de datos personales, establecer procedimientos adecuados para la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como ajustar todos los procesos, contratos y autorizaciones a las disposiciones de la nueva norma.

Aspectos claves de la normatividad:

Cualquier ciudadano tendrá la posibilidad de acceder a su información personal y solicitar la supresión o corrección de la misma frente a toda base de datos en que se encuentre registrado.

Establece los principios que deben ser obligatoriamente observados por quienes hagan uso, de alguna manera realicen el tratamiento o mantengan una base de datos con información personal, cualquiera que sea su finalidad.

Aclara la diferencia entre clases de datos personales construyendo las bases para la instauración de los diversos grados de protección que deben presentar si son públicos o privados, así como las finalidades permitidas para su utilización.

Crea una especial protección a los datos de menores de edad.

Establece los lineamientos para la cesión de datos entre entidades y los procesos de importación y exportación de información personal que se realicen en adelante.

Define las obligaciones y responsabilidades que empresas de servicios tercerizados tales como Call y Contact Center, entidades de cobranza y, en general, todos aquéllos que manejen datos personales por cuenta de un tercero, deben cumplir en adelante.

Asigna la vigilancia y control de las bases de datos personales a la ya creada Superintendencia Delegada para la Protección de Datos Personales, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Crea el Registro Nacional de Bases de Datos.

Establece una serie de sanciones de carácter personal e institucional dirigidas a entidades y funcionamos responsables del cumplimiento de sus lineamientos.

- DECRETO 1377 DE 2013
 Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

- REGULATORIO PROCESO DE SELECCIÓN

- REGULATORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es el "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA", es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva para las nacionales y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

La Dirección General de Sanidad Militar tiene la capacidad jurídica para contratar el "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA", así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

Los posibles oferentes igualmente, la figura que utilicen deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para celebrar el contrato en Colombia existen personas naturales o jurídicas encargas de ofrecer servicios de tercerización en diferentes áreas, que por lo general incluyen el soporte de medios electrónicos a través de mesas de ayuda con el uso de herramientas de gestión certificadas en los mejores estándares del mercado. Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", se realizó una investigación de precios de mercado o benchmark y se agotó el proceso de solicitud de información.

3.2.1. QUIEN VENDE

En el mercado se encuentran empresas avaladas por el fabricante del producto CA Technologies que ofrecen el bien requerido por la entidad, por tanto la Dirección General de Sanidad Militar realizo un sondeo de Mercado con empresas que ofrecen el bien objeto de contratación satisfacer la necesidad de MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA, obteniendo los siguientes resultados:

RAZON SOCIAL	DIRECCIION-TELEFONO BOGOTA	PAGINA WEB
SAAVERA	Cra. 48 No. 91 – 89 Bogota – Colombia • PBX: (571) 7431818	http://www.saveraservice.com
COMPUREDES S.A.	Calle 73 # 7-31 P-5 TRR B EDIF DEL CAMINO Teléfono: 7446160	http://www.compuredes.com.co
CSI Medellín	Calle 90 # 12-28 P2 Teléfono: 658 2562	http://www.csi-col.com
Etek International Holding Corp Colombia	Calle 93A No. 11-36 Piso 4 Teléfono: 257 1520	
Global Technology Services GTS Ltda	Cr 9 No 123-50 Teléfono: 658 3410	http://www.gtsltda.com
LOCALWAN LTDA	Calle 98 No. 70C-79 Int.67 Teléfono: 3114802498	http://www.localwan.com.co/

M.S.L. DISTRIBUCIONES & CIA LTDA	Carrera 19 A - No. 118-76 Teléfono: 213-4789	http://www.msl.com.co
SVAIT Ltda.	Carrera 83 35-48 Almería, Medellín Teléfono: 4168185	http://www.svait.com/

3.2.2. QUIEN COTIZO

Para el análisis de precios se solicitó cotización a las siguientes empresas:

No.	EMPRESA COTIZANTE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN	IVA	TOTAL COTIZACIÓN
1	INTER GRUPO	RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA	12 meses	$ 35’714.285.71	$ 6’785.714.29	$ 42’500.000,oo
2	WAY SOLUTION		12 meses	$ 37’142.857,14	$ 7’057.142.86	$ 44’200.000.oo
3	MSL DISTRIBUCIONES		12 meses	$ 85’344.610,oo	$16’215.476.oo	$101’560.086.oo

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. PRECIOS HISTORICOS

En la Dirección General de Sanidad Militar en años anteriores se realizó la contratación del Mantenimiento de la Mesa de Ayuda, por lo anterior se relacionan contrataciones con este objeto específico.

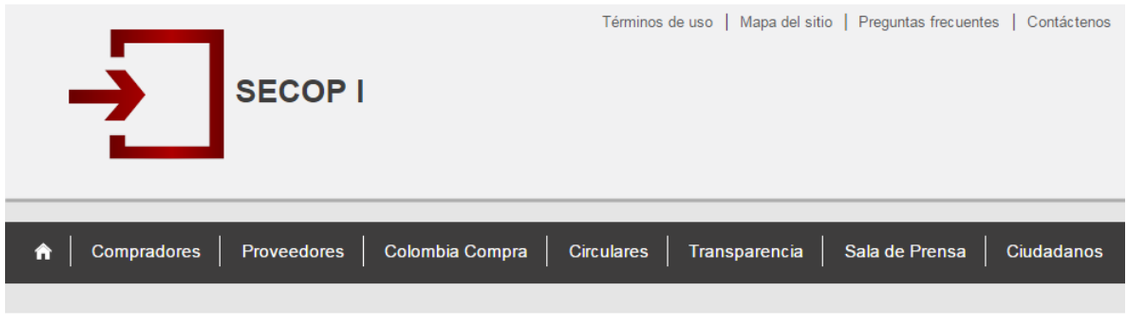
CONTRATO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	INICIO CONTRATO	FIN CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR	OBSERVACIONES
PS 030 DE 2010	MANTENIMIENTO SISTEMA HELPDESK	12 MESES	28 de junio de 2010	28 de junio de 2011	MSL. DISTRIBUCIONES	$69.994.400,00	la solución se adquirió en 2008 y en 2009 no se hiso contrato de actualización y mantenimiento en 2010 se adquirió la última versión
CV 031 DE 2011	ADQUISICION Y RENOVACION LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE-LICENCIAMIENTO HELPDESK	3 MESES	18 de julio de 2011	29 de junio de 2011	MSL. DISTRIBUCIONES	$37.389.352,00	En este contrato se actualizo a la nueva versión del aplicativo y el mantenimiento cubría hasta 17/07/2012
PS 046 DE 2012	LICENCIAMIENTO MESA DE AYUDA Y SOPORTE TECNICO	4 MESES	09 de agosto de 2012	31 de diciembre de 2012	MSL. DISTRIBUCIONES	$19.000.000,00	Se contrató el mantenimiento y no hubo actualización a una versión nueva
PS 023 DE 2013	MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA	8 MESES 15 DIAS	16 de Abril de 2013	31 de Diciembre de 2013	MSL. DISTRIBUCIONES	$ 58.090.000	Se contrató el mantenimiento y actualización a una versión nueva.

PS 021 DE 2014	MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA	12 MESES	8 de Abril de 2014	7 de Abril de 2015	MSL. DISTRIBUCIONES	$ 34.300.000	Se contrató el mantenimiento y actualización a una versión nueva.
PS 021 DE 2015	MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA	12 MESES	18 de Junio de 2015	17 de Junio de 2016	MSL. DISTRIBUCIONES	$ 35.960.000	Se contrató el mantenimiento y actualización a una versión nueva.
PS 025 DE 2016	MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA	12 MESES	22 de Junio de 2016	23 de Junio de 2017	MSL. DISTRIBUCIONES	$ 37.967.960	Se contrató el mantenimiento y actualización a una versión nueva.
PS 021 DE 2017	MANTENIMIENTO MESA DE AYUDA	5 MESES y 7 DÍAS	24 de Julio de 2017	31 de Diciembre de 2017	MSL. DISTRIBUCIONES	$ 38’998.680.oo	Se contrató el mantenimiento y actualización a una versión nueva.

3.3.2. CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Dirección General de Sanidad Militar pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

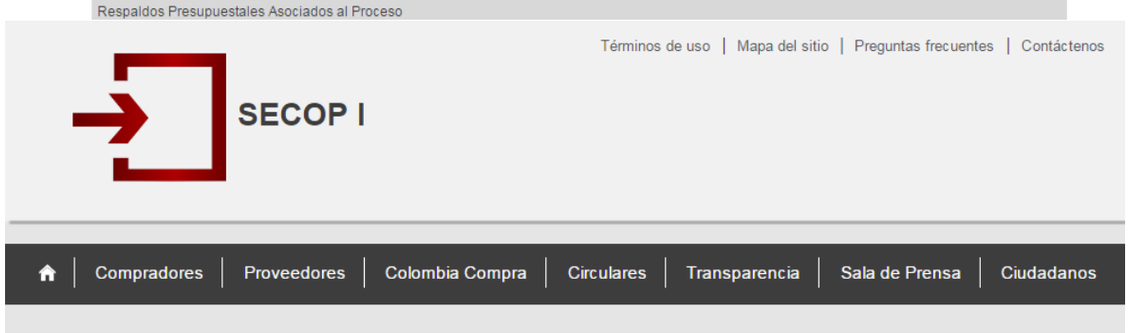




Detalle del Proceso Número SED-LP-REDP-054-2016

BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811118] Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SED, ASÍ COMO LA DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL DATA CENTER DE LA SED.
Cuantía a Contratar	$ 8,340,414,129
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	



Detalle del Proceso Número LP 05 DE 2016

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811122] Mantenimiento y soporte de software
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestar el servicio de mesa de ayuda global y centralizado con soporte telefónico de primer nivel, para la infraestructura de hardware, redes LAN, salas de audiencia (audio y video) para la Rama judicial, así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos.
Cuantía a Contratar	$ 28,864,816,729
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	

3.3.3. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al análisis de las cotizaciones recibidas, la Dirección General de Sanidad Militar estableció como referencia el valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42’500.000.oo) incluido IVA., impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, para realizar la renovación del licenciamiento de la mesa de ayuda, que corresponde a la cotización presentada por la Empresa INTER GRUPO, la cual se ajusta al precio histórico más el incremento del IPC.

4.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la información anterior y en consideración con los requerimientos técnicos establecidos y las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar, se ha estimado que el valor del presupuesto oficial para el proceso de "RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DE LA MESA DE AYUDA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR" es de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42'500.000.oo) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de que trata el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el Decreto 1082 de 2015, procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante, cuya reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el represente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente Decreto para esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, que para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, equivale a la suma de $78'124.200.oo.

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b) Cuando la oferta no sea presentada en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index en los plazos establecidos. En ningún caso MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR es responsable del retraso en el envío de la oferta de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la diligencia y envío de la oferta del presente proceso.

c) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no tenga relación con el objeto del contrato.

d) Cuando el valor de la propuesta presentada sobrepase los precios de referencia.

e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

f) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

g) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas obligatorias o excluyentes exigidas.

h) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas, financieras y económicas habilitantes del proponente, para participar en la propuesta prevista en la invitación.

i) El no diligenciamiento en su totalidad, en el portal https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, o la modificación de su contenido.

j) Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems de acuerdo a lo señalado en los estudios previos.

k) Cuando el proponente varíe las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems requeridos con respecto a las especificaciones técnicas.

l) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para la oferta del presente proceso de selección.

m) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.

n) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.

o) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

p) Cuando el proponente no cumpla con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y lo establecido en la Resolución 1111 de 2017.

q) Las demás señaladas en el presente documento.

8. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR no aceptará OFERTAS por fuera del SECOP II. Sin embargo, si existe alguna indisponibilidad para manifestar interés dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para éste evento, el interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. El interesado antes de la hora límite para el cierre de las ofertas debe enviar un correo electrónico al correo ruth.padilla@sanidadfiuerzasmiliatres.mil.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere manifestar interés.

Solo si se reciben correos electrónicos de proveedores suscritos al Proceso de Contratación informando una posible indisponibilidad con fecha anterior a la hora límite para manifestar interés y Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas siguientes al plazo máximo para tal efecto, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, enviará un mensaje público y expedirá una Adenda para ampliar el plazo.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en la plataforma del SECOP II.

10. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR recibirá solicitudes de aclaración a la invitación publica a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a más tardar hasta un (1) día hábil antes del cierre, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y publicadas bajo el título “Respuesta Observaciones” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

11. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

Para la expedición de adendas, se requiere que los oferentes presenten observaciones a la invitación pública de mínima cuantía, estos se someterán a estudio de viabilidad

técnica, económica y jurídica, con el fin de determinar modificaciones al proceso. Dando cumplimiento al principio de transparencia, las adendas no pueden expedirse el mismo día de la recepción de ofertas.

Esta cumplirá con la respectiva publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

12.1. Funcionario Evaluador.

Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

12.2. Término de Evaluación

LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación electrónica. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio del LA DIRECCION GNERAL DE SANIDAD MILITAR, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación.

12.3. Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

13. EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”, en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar.

El oferente con la propuesta deberá anexar mínimo dos (2) contratos, facturas o certificaciones expedidas por el Cliente, donde el oferente debe acreditar haber ejecutado en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre el presente proceso, mínimo dos (2) contratos con entidades privadas o públicas y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. La sumatoria del valor contratado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Contratos ejecutados y/o comunicación de aceptación de la propuesta
b) Factura cambiaria de compraventa con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.
c) Certificaciones suscritas por el funcionario competente (ordenador del gasto) en caso de personas de derecho público, o quien este delegue; o del representante legal, en caso de personas de derecho privado, que contengan:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Certificación en papel membreteado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución.

- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Calificación de la calidad de los bienes o servicios – Bueno, Regular o Malo

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 “Experiencia del Proponente”, en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en la plataforma electrónica del SECOP II.

15. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante acto administrativo motivado el cual se publicará en la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

16. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso, así mismo todos aquellos documentos que deban ser suscritos.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).

La Dirección General de Sanidad Militar consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112200	81112210	Mantenimiento de software de gestión de sistemas.
81000000	81110000	81111800	81111805	Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el Código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

Únicamente se aceptará el RUP, que se encuentre expedido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y cuya información se encuentre en firme.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General de Sanidad Militar exigirá como garantía el Contrato de seguro contenido en una póliza.

18.1. CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del mencionado decreto.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

18.2. EXCLUSIONES:

El artículo 2.2.1.2.3.2.3, señala que la Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a éstas, no producirá efecto alguno:

1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

18.3. CESIÓN DEL CONTRATO

Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato

18.4. INAPLICABILIDAD CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.2.4. dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno

18.5. IMPROCEDENCIA DE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA Y DE LA FACULTAD DE REVOCACIÓN DEL SEGURO.

La garantía de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

18.6. Efectividad de las garantías.

La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

18.6.1. Restablecimiento o ampliación de la garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

La garantía de cumplimiento, deberá expedirse a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, incluido el NIT de la DGSM, según sea el caso, la dirección y teléfono de cada entidad.

18.7. AMPAROS EXIGIBLES EN EL CONTRATO

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, se señalan a continuación:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de calidad cubrirá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los servicios y/o de los bienes de acuerdo con las fichas y/o especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías exigidas antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o las vigencias de las garantías otorgadas.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía única de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo.

19. SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente numeral, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: a**. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en el suministro de bienes, o en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas,

cuyo valor corresponderá al 0.2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**. No obstante, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas para el futuro contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

20. CENTRO DE COSTOS:

SuCo	Ce.coste	Descripción

SISM	SD003RIN01	DGSM Recursos Informáticos

21. GERENTE DE PROYECTO, COMITÉ TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.

Mediante Resolución No. 0158 de fecha 22 de Febrero de 2018 se nombró el Gerente de Proyecto y Comités estructuradores y evaluadores,

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FUERZA MAYOR	Originados por la naturaleza o políticos, como por ejemplo: daños eléctricos, sismos, asonada, motín, etc.	Imposibilidad de cumplimiento del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTIGENCIA	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	INMEDIATAMENTE SE PRESENTE EL PROBLEMA	AL FINALIZAR LA CONTINGENCIA	REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONTINGENCIA IMPLEMENTADOS POR EL CONTRATISTA	SEMESTRAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Aumento en los costos del contrato para el contratista	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	Con las condiciones del pliego, clausulas del contrato, el control de ejecucion y con la figura del control y presios artificialmente bajos.	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINALIZAR EL CONTRATO	MEDIANTE LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIÓN	El mantenimiento o actualizacion del software origina fallas en la prestación del servicio	Exposición de la entidad a pérdidas económicas por la mala prestación de un servicio	3	5	8	MEDIO	CONTRATISTA	Vigilancia e informe por parte del interventor o supervisor	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AL FINALIZAR EL CONTRATO	MEDIANTE LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	MENSUAL